



DECRETO

Decreto nº 8/2023 de 29 de junio.

Nombramiento de Concejal Delegado General del Area de Servicios Sociales.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros..

En el reciente Estudio de Puestos de Trabajo encargado y recepcionado por la anterior Alcaldía Municipal se describen la estructura organizativa y funcional distribuida en áreas competenciales.

El Área de Servicios Sociales tiene un ámbito de competencias muy determinado y especializado que favorece la delegación de las competencias de Alcaldía, por ello se entiende justificado y oportuno el ejercicio delegado de las mismas.

La delegación abarca las facultades de dirección, organización interna y gestión de las actividades relacionadas con la materia de servicios sociales, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo se incluye en el ámbito de delegación la gestión presupuestaria (fases de autorización y disposición de los gastos), que incluye el otorgamiento de subvenciones, alcanzando a los Códigos Funcionales del presupuesto que se detallan a continuación:

23111:	Acogida y orientación social
23112:	Asistencia a domicilio
23113:	Infancia y Familia
23114:	Promoción Comunitaria
23115:	Incorporación Social
23181:	Centro Cívico

Consta la aceptación de la propuesta de delegación por parte de don Gonzalo Ibarrola Inchusta.



En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3,44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre,

DECRETO

Primero.- Efectuar la delegación genérica del Área de Servicios Sociales, a favor del Concejal de este Ayuntamiento de Tafalla don Gonzalo Ibarrola Inchusta, en los términos expuestos en este decreto.

Segundo.- Señalar que la delegación efectuada mediante este decreto queda sujeta al siguiente régimen jurídico:

a. El ejercicio de las competencias delegadas deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, d 28 de noviembre, la Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación, y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c. Los actos dictados por la concejalía delegada en el ejercicio de las atribuciones delegada se entienden dictados por el órgano delegante (Alcaldía), correspondiendo, en consecuencia a éste último la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

d. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas o revocar la delegación. En este último caso la Alcaldía podrá revisar las resoluciones tomadas por la Concejalía Delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

e. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en la citada área. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica



tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal Delegado a los efectos oportunos.

Cuarto - Remitir el anuncio de la delegación para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarla igualmente en el Tablón y Web Municipal

Quinto.- Trasladar el presente decreto al Área de Servicios Sociales, a Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento.

Sexto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

Séptimo.- Determinar que la eficacia de la presente delegación se producirá con la fecha de este decreto, constando previamente la aceptación del cargo por parte del concejal delegado, y se entiende efectuada por tiempo indefinido y hasta su revocación.

El Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla. Don Xabier Alcuaz Andueza
La Secretaria Municipal.- Doña Nekane Agreda Arróniz



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es